



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Jueves 5 de agosto de 1993

Número 3.487

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.387 .-Declaración de ruina de la finca sita en C/. Sevilla núm. 5 a instancia de D.^ª Elvira de las Heras Pestana.

1.388 .-Notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico.

1.389 .-Notificación a D. Antonio Díaz Durán, concesionario del puesto 16 del Mercado Provisional El Revellín.

1.397 .-Avocación de atribuciones delegadas en la Comisión de Gobierno por el Ilustrísimo Sr. Alcalde.

1.408 .-Notificación a los propietarios y moradores de la finca en C/. García, 6 y 8 en expediente de ruina iniciado por D.^ª Isabel Morejón González.

1.409 .-Bases para la provisión temporal por concurso de 10 plazas vacantes en el Patronato Municipal de Música para el Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.390 .-Depósito de Estatutos de la Asociación de Promotores de Ceuta, en la provincia de Ceuta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

1.392 .-Notificación a Suministros Ceuties, S. A. en Autos 953/93.

1.396 .-Notificación a la empresa Aqua Systems Ibérica, S. A., en la Ejecución 55/93 dimanante de autos acumulados 249/93 al 251/93 y 766/93 al 767/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.400 .-Subasta Pública contra D. Pedro Buades Escolano y D.^ª María Victoria Quetglas Prats en Juicio Ejecutivo 371/89.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.391 .-Notificación a D. Mohamed Dris Hamma en Autos de Separación Matrimonial 553/91.

1.393 .-Notificación a D. Juan Martínez Camero en Juicio Ejecutivo 442/92.

1.395 .-Notificación a D.^ª Matilde Sánchez González en Autos de Divorcio Matrimonial 202/90.

1.398 .-Requisitoria a D. Said Mohamed Dris en Diligencias Previas 1760/89.

1.401 .-Notificación a D. Juan Sánchez García y D.^ª Carmen Rodríguez Martínez en Juicio Ejecutivo 429/92.

1.402 .-Requisitoria a D. Abdelaziz Al-Lal Abdeslam en Diligencias Previas 1764/89.

1.403 .-Requisitoria a D. Mohamed Mohamed Kabe en Diligencias Previas 1526/89.

1.404 .-Requisitoria a D. Abdeslam Urriagli en Diligencias Previas 1126/91.

1.405 .-Requisitoria a D. Martín Hill en Diligencias Previas 1581/89.

1.406 .-Requisitoria a D. Kelker Ubider en Diligencias Previas 767/90.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.399 .-Citación a D. Alfonso Fuentes Lesmes en Juicio Verbal 273/90.

1.407 .-Notificación a D. Mohamed y a D. Ahmed Mustafa Ahmed en Juicio de Faltas 89/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.385 .-Citación a D. Miguel Morales Suanes, D.^ª María del Carmen Salas Sevilla y D. Juan Carlos Ruiz Domínguez en Juicio Ejecutivo 235/93.

1.386 .-Notificación a D. Diego Maldonado González en Juicio Ejecutivo 347/93.

1.394 .-Emplazamiento a D. Az-Arab Mohamed Drissi Kaitouni en Autos de Separación Matrimonial 434/93.

PARTICULARES D.^ª Inmaculada Carrasco Quero

1.384 .-Notificación de extravío del Título de Graduado Escolar de D.^ª Inmaculada Carrasco Quero.

[Faint, illegible text from the main body of the document, likely bleed-through from the reverse side.]

INFORMACION

- Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente** de 9 a 11 h. de lunes a viernes
- Audiencia del Sr. Secretario General** de 10 a 13 h. los miércoles
- PALACIO MUNICIPAL:** Plaza de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00
 - Administración General de 9 a 13,45 h. laborables
 - Oficina de Información de 9 a 14 h.
 - Registro General de 9 a 14 h.
- ARBITRIOS:** González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
- CULTURA Y EDUCACION:** Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
- LABORATORIO:** San Amaro - Telf. 514228
- CASA DE LA JUVENTUD:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
- BOMBEROS:** Telf. 501111
- POLICIA MUNICIPAL:** Padilla s/n. - Telf. 516122

PARTICULARES

1.384 -En esta Comisaría de Policía, y por D.ª Inmaculada Carrasco Quero, con fecha de nacimiento 6-12-67, con domicilio en C/. Tte. Coronel Gautier, 42-2.º, y titular del Documento Nacional de Identidad núm. 45.078.161, ha formulado denuncia en el día de hoy, tramitada reglamentariamente por extravío o hurto del Título de Graduado Escolar, y que se halla expedido a su nombre.

Ceuta, a 21 de julio de 1993.- EL INSTRUCTOR.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.385 -D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, de conformidad con Propuesta Proviencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 235/93, seguidos a instancia de Credit Lyonnais España, S. A., representados por el Procurador de los Tribunales D.ª Ingrid Herrero Jiménez contra D. Miguel Morales Suánes, D.ª María del Carmen Salas Sevilla y D. Juan Carlos Ruiz Domínguez, en la que uno de los codemandados, D.ª María del Carmen Salas Sevilla, ha fallecido e ignorándose la identidad de los herederos de la misma y de conformidad con el artículo 269 y 270 de la L.E. Civil se hace público a fin de citarlos, emplazarlos y requerirlos y con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo y Citación de Remate, expido el presente que firmo en la ciudad de Ceuta, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.386 -En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 347/93, se notifica a D. Diego Maldonado González la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 347/93, seguidos a instancia de Comercial Galo, S. A., representada en autos por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Sánchez Pérez, contra D. Diego Maldonado González, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Diego Maldonado González, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Comercial Galo, S. A., de la cantidad de ciento sesenta y ocho mil pesetas (168.000), importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de vencimiento de las letras, y condenándoseles además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida

en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.387 -El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, al 19-7-93 acordó lo siguiente:

"ANTECEDENTES

A 28-4-93 se inicia procedimiento sobre el estado ruinoso del inmueble sito en C/. Sevilla núm. 5 a instancia de D.ª Elvira de las Heras Pestana, acompañando la documentación preceptiva. Los servicios Técnicos Municipales informan a 10-6-93 en el sentido de encontrarse el inmueble en estado de ruina económica y técnica (no así inminente como se pretendía por la interesada) siendo necesario adoptar una serie de medidas preventivas y de seguridad relacionadas en el informe núm. 651/93 y recomendando la demolición del mismo. En informe núm. 739/93 se recomienda de nuevo la adopción de medidas cautelares. A su vez se ratifica el anterior informe en el sentido de considerar el inmueble en estado de ruina (técnica y económica añadiendo la urbanística por ubicarse el edificio en el área remitida al Plan Especial de Reforma Interior núm. 2 "Huerta del Molino").

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Dispone el art. 247 T.R.L.S. que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento declarará esta situación y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos: a) Cuando el coste de las obras necesarias sea superior al 50 por 100 del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno. b) Cuando el edificio presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales. c) Cuando se requiera la realización de obras que no pudieran ser autorizadas por encontrarse el edificio en situación de fuera de ordenación. Establece el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística que iniciado el expediente se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, prorrogable por la mitad del concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificantes que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Según el art. 26 R.D.U., recibida la instancia solicitando declaración de ruina solicitando declaración de ruina se dispondrá con carácter de urgencia una visita de inspección, emitiéndose informe por los Técnicos Municipales que propondrán, en su caso, la adopción de medidas excepcionales de protección tales como apeos o apuntalamientos que hayan de aplicarse con carácter inmediato.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Incócese el expediente de ruina del inmueble sito en C/. Sevilla núm. 5, dando traslado literal de los informes técnicos al propietario, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, para que en un plazo

de 15 días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

2.º- Requiriéndose a los propietarios del inmueble para que adopten las medidas referidas a la seguridad de la construcción con la advertencia de que, de no hacerlo, la Administración las ejecutará pasándoles el cargo correspondiente que habrá de realizarse en un plazo de 5 días a contar desde la recepción de la notificación del presente Decreto, y consistentes en: Apuntalamiento del forjado entre el taller y vivienda planta 1.ª. Apuntalamiento del pasadizo de acceso (escalinatas). Entibar el muro de fachada lateral izqda. (escalinatas)-Muro medianero con la escalinata. Apuntalar cargaderos desmembrados. Apuntalamiento reforzado de la zona del vuelo de fachada principal, retirada vuelo de cornisa sueltos. Picado y retirada de elementos disgregados y que puedan presentar caídas al vacío. En fachadas: Colocación de tensores

para evitar desplomes del muro de cerramiento en fachada principal. En caso de que se acusen desplazamiento o movimiento en paños (fachada principal viviendas planta alta situada sobre el vuelo)."

Atendido que tras el fallecimiento de diversos titulares registrados de la finca sita en C/. Sevilla núm. 5 y estando en trámites de inscribir respecto de alguno de ellos, la propiedad de que se trata a nombre de sus herederos, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la LPA, se hace pública la notificación del acuerdo transcrito mediante su inserción en el B.O.C., haciendo constar que obra en el Negociado de Urbanismo el expediente que incluye los informes técnicos números 651/93 y 739/93 que quedan a disposición de los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble referido.- Ceuta, 28 de julio de 1993.- V.º B.º- EL ALCALDE ACCIDENTAL.- Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Rafael Lirola Catalán.

1.388.-No habiendo sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que igualmente se detallan, por lo que no se les ha podido notificar las sanciones por infracción de las normas establecidas en la vigente Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se practica la misma conforme lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados podrán formular las alegaciones, presentar y proponer las pruebas que estimen convenientes para su defensa en el plazo de 15 días desde la publicación de la presente. Transcurrido dicho plazo la sanción se hará firme y podrá interponer recurso de reposición en nuevo plano de 15 días ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Expte. núm.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Domicilio	Importe
36.116	Ninfa Chacón Bensusa	7.753.949	Tte. Pacheco, 14	10.000
36.118	Celestino F. Antínez Fernández	41.398.760	Tte. Pacheco, 11	10.000
36.119	José López Domínguez	45.025.990	Tte. Pacheco, 10	10.000
36.120	Adolfo López García	50.660.847	Tte. Pacheco, 3	10.000
36.121	Abdeslam Abdelbaki, L.	45.066.417	Pabellones J.O.P., 3-5-D	10.000
36.127	A. Zarrouken Mohamed	45.099.750	Aymat González, 18	10.000
36.128	Juan M. Hernández Lafuente	45.039.452	Pol. Avda. Africa, 16-3-A	10.000
36.129	H. Amar Mizzian	45.082.741	Vallejo Benítez, 7	10.000
36.131	Maimon Amar Mohamed	45.078.515	Martínez Calvente, 2	10.000
36.132	Mohamed Mohamed Hantut	—	Peligros, 4	10.000
36.134	Antonio J. Rivero Jurado	45.065.762	Polígono Avda. Africa, 35-4-2	10.000
36.141	M. Luisa Barrera Catalán	45.066.503	Pinar, 7-2	10.000
36.145	M. Africa Lozano Perpén	45.044.687	Camoens, 2-4	12.000
36.147	Leopoldo Gutiérrez Navarro	45.061.177	Polígono Avda. Africa, 36	15.000
36.153	María de la Luz Vázquez Bernejo	45.033.438	Avda. San Amaro, 8	12.000
36.164	Federico Algarte Muñoz	45.072.313	Pabellones J.O.P., 2-9	12.000
36.168	Francisco Alcántara Oliva	45.065.422	General Aranda, 3	12.000
36.169	Antonio Cabrera González	45.037.877	Canalejas, 5	20.000
36.174	Manuel C. Fernández Martín	45.067.325	Calle Real, 90-2-3	12.000
36.176	Francisco José Alvarez Vega	45.072.528	Velarde, 24	20.000
36.178	Miguel A. Pérez Mata	50.023.601	Calle Real, 93	15.000
36.180	Noureddine El Azzouzi Idrissi	X-1573128-C	Juan de la Cosa, 2	10.000
36.181	Simón Medina Farache	45.070.831	Tte. Arrabal, 7	12.000
36.184	Abdelmalik Chaib Mohamed	45.081.346	Avenida España	15.000
36.189	Jalid Hamed Hossain	45.086.463	Carretera del Serrallo, 5	20.000
36.192	Claudio Tinoco Rodríguez	45.054.397	Marina Española, 16-4	12.000
36.193	M. Dolores de Hoyos Amores	45.048.299	Grupos Los Rosales, 25-2	12.000
36.208	Mustafa Ahmed Abdeslam	45.065.127	Polígono Avda. de Africa, 28	20.000
36.209	Rafael Sant Gutiérrez Cherino	45.062.718	González Besada, 19	15.000
36.213	Francisco Ortega Rivera	30.773.240	Marina Española, 12-1	12.000
36.220	Mohar Mohamed Mohamed-F.	99.011.731	Estac. Radiotelegraf. Barrac.	12.000
36.225	Miguel Angel López Sánchez	45.067.281	Grupos José Zurrón, 29	12.000
36.236	Abdelkader Mohamed Abselam	45.087.899	Barrio de la Salud, 30	15.000
36.238	Abdel-Luaid Ayad Amar	677.500	Sold. Valle Almazán, 3	20.000
36.240	Abdeslam Mohamed Haddu	45.085.087	Rallo Romero, 9	15.000
36.242	Adolfo Pérez Medina	45.056.229	Alto de las Herasa, 17	35.000
36.244	Mohamed Abdel-Lah Mohamed	45.070.965	Avda. Reyes Católicos, 3	40.000
36.246	M. Cristina Zorrilla González	13.051.626	Sargento Mena, 7	12.000

Expte. núm.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Domicilio	Importe
36.252	Fernando Ruiz Corrales	45.058.427	Millán Astray, 1	20.000
36.259	Luis S. González López	45.054.298	Avda. de Africa, 8	20.000
36.262	Abselam Ali Lahsen	45.082.596	Fernández Amador, 31	20.000
36.263	José Luis Calvo Gómez	45.058.659	Grupos Juan XXIII, 4-2-B	20.000
36.058	Isabel Caravaca Muñoz	45.062.065	Polígono Avda. de Africa, 36-3-4	10.000
36.063	Abdeselam Mohamed Nadia	45.083.361	Grupos Príncipe Felipe, 3-1-c	10.000
36.064	Angelines de Luque Rodriguez	23.827.631	Polígono Avda. de Africa, 31	10.000
36.066	Juan Sierra Dominguez	45.061.080	Grupos Manzanera, 4-5	10.000
36.068	Hamido Mohamed Mohamed	45.080.054	Agrupación Este, 245n	10.000
36.072	Angela Martínez Sanz	435.561	Avda. de Otero, 1-C	10.000
36.077	Ramesh Shahdadpuri Vashdev	643.579	Calle Real, 90	10.000
36.081	Antonio Troyano Martínez	45.069.031	Fernando el Santo, 2	10.000
36.087	Angeles Jiménez Escarcena	45.039.711	García Morato, 23	10.000
36.088	Francisco Manuel Navas Ponte	45.053.643	Pérez Serrano, 4-2-izqda.	10.000
36.089	María Ríos Amador	45.059.547	Sargento Coriat, 4	10.000
36.099	Manuel Maese Piña	45.048.916	Polígono Avda. de Africa, 8-6-C	10.000
36.109	Susana Parres Ferragut	45.070.229	Tte. Arrabal, 3	10.000
36.111	Juan José Borrás Cervera	45.044.461	Chica Bernal, 6	10.000
36.270	Rafael Serrano Cádiz	45.060.201	Grupos Juan Carlos I, 3-7	35.000
36.273	Salvador Lobato Domínguez	45.023.862	Bentolila, 58	50.000
36.274	Fernando Asencio García	31.157.606	General Serrano Orive, 6	15.000
36.279	Pedro Montilla Castillo	45.082.901	Polígono Avda. de Africa, 34	15.000
36.298	Francisca Quintana García	24.091.972	Calle Real, 74-4	15.000
36.303	Juan Delgado Domenech	45.007.330	Paseo Revellin, 20	12.000
36.304	Francisco Alcántara Trujillo	45.042.452	Polígono Avda. de Africa, 1-3-D	12.000
36.307	Gema Sevilla Ortega	45.074.319	Marina Española, 14	15.000
36.312	Oscar Miras Pouso	45.073.441	Monte Hacho, Urbaniz., 41	20.000
36.314	Manuel Alonso Ruiz Ayora	45.063.094	Grupos Erquicia, 7-4	15.000
36.323	José Núñez Acedo	45.027.111	Grupos Juan Carlos I, 35	40.000
36.329	Fernando Alarcón Domingo	73.748.546	Avda. Otero, 7-66	35.000
36.336	Abdelmalek Mohamed Abselam	45.070.225	Bentolila, 46	15.000
36.338	Doulat Khemchand Dhanwani	45.042.077	Camoens, 4	15.000
36.339	José Francisco Godoy Galán	45.061.592	Grupos Juan Carlos I, 61-4	15.000
36.353	M. Blanca Lara García-Alea	45.049.860	General Serrano Orive, 7-4-A	15.000
36.355	Juan Bautista Pruaño	31.554.669	Grupos Juan Carlos I, 62 bajo	20.000
36.356	Tomás Merino Rodríguez	45.069.734	Grupos Manzanera, 14-4-D	20.000
36.364	Reduan Sebti	TR-725.929	Avda. Reyes Católicos, 19	10.000
36.365	Miguel Angel López Salas	45.068.781	Loma Margarita, 1 y 2	10.000
36.368	Juan Luis Atienza Triana	13.764.291	Sardinero, 28	10.000
36.371	Benito Lamorena Ríos	45.075.764	Carretera Almadraza, varios	15.000
36.378	Angel A. López Martínez	45.002.317	Beatriz de Silva, 6	10.000
36.382	Alfredo Cobano Paredes	45.078.438	Millán Astray, 21	15.000
36.398	Francisco Miranda Postigo	45.069.857	Calle Real, 11	20.000
36.401	Jesús Cantero Carbonell	45.073.691	Lope de Vega, 1-6	12.000
36.404	Eugenia Fernández García	9.314.337	Duarte, 4-1-E	20.000
36.413	Nora Mohamed El Aarbi	45.077.000	Benzú, 94	12.000
36.415	Yamila Mimund Mohamed	45.091.177	Sarchal, 76	50.000
36.417	Manuel López del Campo	45.042.407	Avda. Otero, 10-4-A	15.000
36.420	Abraham Gabay Benasayag	45.078.440	Hernán Cortés, 4	12.000
36.424	María José Velasco Berrocal	45.072.555	Grupos Los Rosales, 37-1-A	15.000
36.427	Natividad Flores Márquez	3.422.145	Avda. Otero, 10-5	20.000
36.434	José Manuel Guerrero Talaya	45.066.880	Barriada O'Donnell, 4	15.000
36.459	Carlos Rodríguez Castro	32.301.108	Avda. Otero, 8-4	15.000
36.462	Manuel Trujillo Montes	45.058.365	Sarchal, 74	15.000
36.466	José Antonio Merino Díaz	45.071.860	Plaza de Africa, 12	10.000
36.467	Manuel Silva León	45.042.440	Pasaje Guerrero, 3	10.000
36.473	Monserrat Fernández Martí	45.076.868	Polígono Avda. de Africa, 4-4-D	15.000
36.475	M. Dolores Puya Rivas	45.060.788	Polig. Avda. de Africa, 13-9-A	15.000
36.481	José Antonio Baro Oliva	45.076.140	Pabellones J.O.P., 3	15.000
36.482	Ramesh Vash Sahdadpuri	—	Calle Real, 90	15.000
36.488	Gador Roda Valverde	27.490.059	Calle Real, 47	15.000
36.490	Andrés de la Vega Ortolazábal	45.001.457	General Aranda, 5	15.000
36.503	Jorge Enrique Taboada Pareja	45.073.410	Fray Diego Almeida, 6	10.000
36.505	Emilio Jesús Gómez Ojeda	31.857.865	Poblado Legionario, 3-3	10.000
36.524	Yamina Ali Brahim Susi	45.084.058	Avda. de Lisboa, 29	10.000

Expte. núm.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Domicilio	Importe
36.530	Sohora Abdel-Lah Amar	45.091.920	Solis, 3-6-D	10.000
36.538	Africa Rivero García	45.057.082	Grupos Príncipe Felipe, 23	10.000
36.543	Ramón Castillo Juárez	18.831.855	Calle Real, 89	10.000
36.748	Abdelhujib Layachi Abdelkader	45.075.357	Albergues Ayuntamiento, 8	15.000
36.763	Valentin Martínez Caballas	45.095.599	Polígono Avda. de Africa, 25-5	15.000
36.777	Yusef Ahmed Laarbi	45.090.312	Carret. Almadraba, 12	15.000
36.788	Ahmed Mohamed Aali	45.084.372	Patio Castillo, 9	5.000
36.798	M. Pilar Oliva Velasco	45.059.796	Sargento Coriat, 5	5.000
36.800	Jesús Ramírez Rodrigo	45.059.515	Santander, 25	5.000
36.806	Maya Murl-Dhar Boodanmal	45.072.158	Jáudenes	5.000
36.812	Hamido Mohamed Ali	45.084.405	Pasaje Heras, 9	5.000
36.816	Mariano Amado Ordóñez	45.066.475	Grupos José Zurrón, 6-3-izqda.	5.000
36.817	Hamido Mohamed Mohamed-Has	45.085.720	Benzú	5.000
36.818	Antonio Aguilar Padial	45.069.868	Polígono Avda. de Africa, 4	5.000
36.819	Antonia García Castro	45.064.968	Recinto Sur, 5-3-A	5.000
36.824	Rafael Sánchez García	52.291.421	Avda. Otero, 1	5.000
36.831	M. Violeta Navarro Rodríguez	10.024.281	Independencia, 11-2	5.000
36.833	Angela Martínez Sanz	435.561	Avda. Otero, 1-C	5.000
36.842	Malika Abdeslam Al-Lal	45.075.066	Santander, 4	5.000
36.846	Rafael Tabuena Sierra	17.434.212	Avda. España, 3-bajo	5.000
36.856	Margarita Saborido Rominguera	45.037.416	Grupos Erquicia, 5-1-izqda.	5.000
36.863	Miguel Angel Manso Mariscal	45.073.821	Polígono Avda. de Africa, 23	5.000
36.866	Antonio Téllez Millán	25.541.243	Plaza de Africa	5.000
36.871	Mario Guerrero Bernal	35.112.251	Romero de Córdoba, 2	5.000
36.884	José Núñez Morales	45.073.721	San Daniel, 23	5.000
36.894	Miguel Angel Manso Mariscal	45.073.021	Plaza de Africa, 23	5.000
36.897	Mario Guerrero Bernal	35.112.251	Romero de Córdoba, 2	5.000
36.903	Francisco Javier Cerrudo Moreno	45.070.222	Pabellones J.O.P., 4-A	5.000
36.914	Rafael Ochoa Palop	25.943.554	Residencia Galera	5.000
36.580	M. Violeta Navarro Rodríguez	10.024.281	Independencia, 11-2	15.000
36.583	M. del Pilar Lázaro Ramos	19.393.777	Sarchal, 2	15.000
36.588	Antonio Fernández Ramos	45.027.413	Avda. España, 1-5-2	15.000
36.590	Antonio Kimatrai Domínguez	45.051.933	Agustina de Aragón, 2	15.000
36.604	Montserrat Fernández Martí	45.076.868	Polígono Avda. de Africa, 4-4-D	10.000
36.606	M. Domitila Amigo Sampedro	13.709.581	Calle Real, 16-6-D	10.000
36.609	Miguel García García	45.052.271	Rampa de Abastos, 5-6-F	10.000
36.624	Manuela Espinosa Alvarez	45.026.089	Molino, 3-3	15.000
36.625	Esteban Pilar Martín	45.026.609	Sarchal, 88	15.000
36.950	Mohamed Mohamed Ahmed	45.089.959	Grupos Príncipe Felipe, 11-B-A	50.000
36.951	José M. Garrido López	45.063.166	Espino, 5	10.000
36.954	Brahim Wahid	45.091.136	Avda. de Africa, 12	10.000
36.959	José Antonio Pérez Rodríguez	45.092.802	Calderón de la Barca, 19	35.000
36.968	María Carmen Moret Ventura	19.809.739	Lope de Rueda, 7	20.000
36.973	Hassan Mohamed Ahmed	45.073.219	Arroyo de Fez, 1	20.000
36.968	Mustafa Ahmed Mohamed	45.072.809	Conrado Alvarez, 12	10.000
36.990	Sohora Abdeslam Ahmed	45.083.092	Agrupación Fuerte, 236	12.000
37.000	Lahasen Hitar Embarek	45.069.783	General Serrano Orive, 3	12.000

Ceuta, 28 de julio de 1993.

1.389.-El Jefe Acctal. de la Policía Local da cuenta a la Concejala Delegada de Mercados, que el pasado día 10 a las 11,00 horas, miembros de este Cuerpo sorprendió a D. Antonio Díaz Durán, titular del puesto arriba citado, suministrando bolsas de frutas y verduras a vendedores ambulantes marroquies, restando con ello eficacia a la labor policial.

Por todo ello y en evitación de tener que tomar las medidas oportunas en cuanto a la cooperación por parte de Ud. en esta venta ilegal, se le apercibe que en caso de reincidencia se procederá sin más aviso a la aplicación del actual Reglamento de Mercados.- Ceuta, 28 de julio de 1993.- EL SECRE-TARIO GENERAL.- Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

1.390.-En cumplimiento del art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 19-7-93, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Promotores de Ceuta, cuyo ámbito territorial y profesional son la provincia de Ceuta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores: D. José Ríos Pozo, D. Antonio

Recio Rodriguez, D. Luis Márquez Barrones, D. José Manuel Guerrero Talaya, D. Luis Sánchez Sánchez y D. José Pérez Aragón, provistos de sus documentos de identidad.

Esta facultado D. José Ríos Pozo, con D.N.I. 45.018.136, a los efectos de presentación y posterior tramitación del expediente de Depósito.- Ceuta, a 19 de julio de 1993.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.391 -D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, se siguen actuaciones de Separación Matrimonial, por la disposición quinta, a instancias de D.ª Fatima Abdersak Mohamed, representada por la Procuradora Sra. Barchilón, y bajo la defensa letrada del Sr. Gabizón, contra D. Mohamed Dris Hamma, en ignorado paradero, y habiendo recaído sentencia en los mismos, autos 553/91, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Barchilón, en nombre y representación de D.ª Fatima Abdersak Mohamed, contra D. Mohamed Dris Hamma, debo declarar y declaro la separación matrimonial de los cónyuges. Como medidas reguladoras se adoptan las siguientes:

- Se adjudica la vivienda matrimonial a la esposa, debiendo el esposo abandonarlo, retirando sus enseres personales.

- Sin perjuicio de la patria potestad de ambos cónyuges, los hijos quedan bajo la guardia y custodia de la madre debiendo el esposo abonar el 40 por ciento de los ingresos que perciba.

- Librense los oportunos despachos al Registro Civil de esta ciudad, una vez firme esta resolución. Notifíquese a las partes instruyéndolas de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, firmo la presente en Ceuta, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.392 -D. Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en Derecho y Secretario Titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 953/93, seguidos a instancia de D. Abdelaziz Ali Hossain contra "Suministros Ceuties, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente providencia, que dice como sigue: «Providencia del Magistrado-Juez de lo Social, Sr. Espinosa Cabezas.- Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y dado que la parte demandada "Suministros Ceuties, S. A.", se encuentra en ignorado paradero, cítese por medio de edicto y su publicación en el *Boletín Oficial* que edita el Ayuntamiento de esta Plaza, con las prevenciones legales, para que comparezca en este Juzgado el día nueve de septiembre del año en curso, a las diez y veinte horas de su mañana, así como prestar confesión judicial y aportar a dicho acto los recibos de salarios de los periodos reclamados, al objeto de proceder a la celebración de los actos de conciliación o juicio en su caso; rogando al Ilmo. Sr. Alcalde remita a este Juzgado de lo Social un ejemplar en

donde figure dicho Edicto».

Y para que sirva de notificación al representante legal de la firma "Suministros Ceuties, S. A.", en ignorado paradero y ausente de su domicilio, habiéndolo tenido en esta ciudad, en la C/ Marina Española, 9, expido la presente que firmo y sello en Ceuta, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.393 -D.ª Maria José Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio ejecutivo núm. 442/92, que se sigue en este Juzgado a instancia de Cia. Mercantil Alta Cocina, Julián Muñoz, contra D. Juan Martínez Camero, he acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días, al demandado, a contar desde el siguiente a esta citación, para que pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y procurador, si así le conviniera, apercibiéndole de que de no comparecer se declare su rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Martínez Camero, expido la presente en Ceuta, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.394 -En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, de conformidad con Propuesta dictada con esta fecha en los autos de Separación Matrimonial núm. 434/93, seguidos a instancia de D.ª Malika Mohamed Abdelkrim, representada por la Procuradora de los Tribunales D.ª Luisa Soraya Toro Vilchez, contra D. Azz-Arab Mohamed Drissi Kaitouni, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya Propuesta de Providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido el presente que firmo en Ceuta, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.395 -D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número de autos 202/90 de Divorcio Matrimonial por la disposición quinta, a instancias de D. Rafael Gómez Alza, representado por el Procurador Sr. Israel y bajo la defensa letrada del Sr. Díaz Bermejo, contra D.ª Matilde

Sánchez González, declarada en rebeldía procesal y habiéndose dictado sentencia en el procedimiento citado y a efectos de notificación de la demandada rebelde, hago saber por la presente que la sentencia dictada en su parte dispositiva dice:

Fallo que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador Sr. Israel, en nombre y representación de D. Rafael Gómez Alza, contra D.^{ña} Matilde Sánchez Gómez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges contraído en Tetuán el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, con los efectos legales a ello inherentes y asimismo debo de condenar y condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

Librense los oportunos despachos al Registro Civil, a fin de que procedan a las anotaciones en los libros, una vez firme la sentencia.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.- En Ceuta, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.396 .-Por Providencia de fecha 29 del actual dictada en la Ejecución 55/93 dimanante de autos acumulados 249/93 al 251/93 y 766/93 al 767/93 seguidos en este Juzgado a instancias de D. Andrés González Ortiz y cuatro más contra la empresa "Aqua Systems Ibérica, S. A.", se acordó despachar ejecución contra los bienes de dicha empresa por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento diez pesetas de principal más ciento cuarenta y cuatro mil trescientas once pesetas calculadas para costas.

Y encontrándose la empresa demandada en desconocido paradero por medio del presente se le notifica dicha resolución y al mismo tiempo se le requiere para que abone las citadas cantidades, bajo apercibimiento de proceder, en otro caso, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas.

Dado en Ceuta, a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.397 .-El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Fraiz Armada, por su Resolución de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, ha dispuesto lo siguiente:

"Avocación de atribuciones".- Avocar las atribuciones delegadas en la Comisión de Gobierno por mi Autoridad. Atendido el informe jurídico obrante en el expediente de su razón. Vengo en disponer:

Primero: De conformidad con el art. 116 del R.O.F., en relación con el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedan avocadas en esta Alcaldía-Presidencia las facultades que en su día delegó mi Autoridad en la aludida Comisión de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53-3 del Reglamento Orgánico indicado, concordante con los artículos 21-3 y 23 de la Ley Básica del Régimen Local 7/85.

Segundo: Se justifica esta medida para impedir cualquier vacío administrativo en el desarrollo de la acción administrativa municipal durante el mes mencionado.

Tercero: La presente resolución se publicará en el B.O.C., dando cuenta al Ilustre Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Cuarto: No cabrá recurso, sin perjuicio de recurrir

contra la resolución del procedimiento."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.398 .-D. Said Mohamed Dris, nacido en Nador, Marruecos, el 1-1-65, hijo de Mohamed y de Fátima, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previas núm. 1760/89, por falsedad de documentos de Identidad, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, en C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional, en la mencionada causa por autor de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.399 .-En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Verbal, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 273/90, a instancias del Banco Popular Español, S. A., contra D. Alfonso Fuentes Lesmes, sobre reclamación de cantidad, y siendo desconocido el domicilio del demandado D. Alfonso Fuentes Lesmes, se le cita a fin de que el próximo día diez de septiembre a las 11,00 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, para la práctica de la prueba de Confesión Judicial; y para el caso de no comparecer a esta primera citación, se señala una segunda para la audiencia del trece de septiembre a las 11,00 horas, apercibiéndole, por ser ésta la segunda citación que se le hace, que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia que recaiga.

Y para que sirva de citación en forma a D. Alfonso Fuentes Lesmes, cuyo paradero es desconocido, expido el presente en Ceuta, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1400 .-D. Juan Ignacio Pérez de Vargas, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia N.º Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el núm. 371/89, a instancia del Banco Exterior de España, S. A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, contra D. Pedro Buades Escolano y D.^{ña} María Victoria Quetglas Prats, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por 1.^ª, 2.^ª y 3.^ª vez las siguientes fincas:

Una tercera parte Indivisa de la finca Urbana sita en el campo exterior de Ceuta, inscrita en el Registro de la

Propiedad al tomo 47, folio 179 finca Registrada al núm. 1.909, siendo titular de dicha tercera parte indivisa D. Pedro Buades Escolano.

Una tercera parte indivisa de la Finca Urbana sita en la Plaza de Africa núm. 11, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 33, folio 169, finca registral núm. 532, siendo titular de la mencionada tercera parte indivisa D. Pedro Buades Escolano.

Una tercera parte indivisa de la Finca Urbana sita en la Plaza de Africa núm. 11, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 33, folio 169, finca núm. 532, siendo titular de dicha tercera parte indivisa D.^a Victoria Quetglas Prats.

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado la primera la audiencia del día 22 de septiembre a las 11,30 horas de la mañana, la segunda el día 22 de octubre a las 11,30 de su mañana, y la tercera el día 22 de noviembre a las 11,30 horas de su mañana, celebrándose las dos últimas en caso de declararse desiertas las anteriores.

Las subastas se regirán por las condiciones señaladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil en sus art. 1486, siguientes y concordantes de dicha Ley. Los tipos de Subastas serán:

Primera Subasta.-Finca primera 1909/11.900.000, once millones novecientas mil.

-Finca segunda 532/30.264.000, treinta millones doscientas sesenta y cuatro mil.

Segunda Subasta.-Finca primera 1909 y finca segunda 532, servirá de tipo el 75% de la valoración, de la primera, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Tercera Subasta.-Sin sujeción a tipo.

Los autos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En Ceuta, a 23 de julio de 1993.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.401.-D.^a María José Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión de dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos., el Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Juez de primera Instancia número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 00429/1992, a instancia de Banco Exterior de España, representado por la Procurador Sra. Clotilde Barchilón Gabizón, contra D. Juan Sánchez García y D.^a Carmen Rodríguez Martínez.

Vistos cuanto artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado Juan Sánchez García y Carmen Rodríguez Martínez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Exterior de España de la cantidad principal de 2.348.383 más intereses y costas.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA.-

1.402.- Abdelaziz Al-Lal Abdeselam nacido en Ceuta el 04-08-59, hijo de Al-lal y de Erhimo, con T. E. 8059, y último domicilio en Patio Castillo 9, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa núm. 1764/89, por Delito contra la Salud Pública, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en c/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado Rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.-

En la Ciudad de Ceuta a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.403.- Mohamed Mohamed Kabe, nacido en Castillejos -Marruecos- en el 1972, hijo de Mohamed y de Malika, sin domicilio conocido y Mohamed Ahmed Abselam, nacido en Belionech -Marruecos- el 07-06-72, hijo de Ahmed y Fatima sin domicilio conocido, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Diligencias Previa 1526-89, por Desacato, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en c/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, serán declarados rebeldes, y le pararán el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.404.-Abdeselam Urriagli, nacido en Tetuán - Marruecos- en el 1967, hijo de Hassan y de Fadila, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa núm. 1126/91, por Robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en c/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado Rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dicho procesado, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.405.-Martin Hill, nacido en Robalben -Alemania- el 06-12-64-, con Pasaporte alemán 2267012664, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previa núm. 1581/89, por Delito contra la Salud Pública, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en c/.

Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado Rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.-

En la Ciudad de Ceuta a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.406.- Kekker Ubider, nacido en Labbas Argelia el 12-06-66, hijo de Abdelkader y de Yime, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Previas núm. 767/90, por Lesiones comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en c/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado Rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por Auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.407.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción N.º Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 89/93 sobre Desobediencia leve a Agentes de la Autoridad notificar a Mohamed y a Amed Mustafa Ahmed, la sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo, que debo condenar y condeno a Mohamed y a Ahmed Mustafa Ahmed, como responsables criminales de una falta de desobediencia leve a los agentes de la Autoridad, ya definida a la pena para cada uno de ellos de 5.000 ptas. de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, condenándole igualmente al pago por mitad de las costas causadas en este juicio. Para el cumplimiento de la pena impuesta abónenseles todo el tiempo que hayan estado privados de libertad por razón de esta causa, lo que se acreditará en ejecución de sentencia. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad expido la presente en Ceuta a 20 de julio de 1.993.-EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.408.-El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente por su Decreto de 18-5-93 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª Isabel Morejón González solicita la declaración de ruina de la finca sita en c/. García núm. 6 y 8 de esta Ciudad,

acompañando un estudio-informe realizado por el Arquitecto Técnico D. José M.ª Medina Fuentes, en el que se expresa que tales inmuebles se encuentran en estado de ruina económica, atendido que el valor de las fincas asciende a 6.774.570 ptas., y el de las obras mínima para que las viviendas fuesen habitables asciende a 4.134.150 ptas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 247,1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, establece que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará esta situación, y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiere.- El art. 247,2 a) del mismo texto señala que se declarará el estado ruinoso cuando el coste de las obras necesarias sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno.- El art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística establece que iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

PARTE DISPOSITIVA

1.ª.-"Iniciase expediente de ruina de las viviendas sitas en c/.García núm. 6 y 8 de esta ciudad.

2.ª.-Concédase a propietarios y moradores un plazo de 15 días para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, dándoles traslado del estudio-informe aportado por uno de los copropietarios".

Atendido que algún copropietario de los referidos inmuebles es de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el art. 80 LPA, la notificación del anterior decreto se entiende efectuada a través del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, 29 de julio de 1993.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL Rafael Lirola Catalán.

1.409 .- BASES PARA LA PROVISION TEMPORAL, POR CONCURSO, DE DIEZ PLAZAS VACANTES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA PARA SU ADSCRIPCION AL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MUSICA DE CEUTA.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto del presente concurso, la provisión temporal desde el 1-10-93 al 30-9-94, de las plazas de Profesor del Patronato Municipal de Música para su adscripción al Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta siguientes:

-4 plazas de Profesor de Música y Artes Escénicas de Piano.

-1 Plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas de Conjunto Coral e Instrumental.

-1 Plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas de Solfeo y Repetización, Transposición y Acompañamiento.

1-Plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas de Viento y Madera.

Todas ellas a tiempo completo, y a tiempo parcial las expresadas a continuación:

-1 Plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas de Viento y Metal.

-1 Plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas de Guitarra.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

Primera.- CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia.

d) No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título que habilite para la docencia de las plazas convocadas.

Los candidatos deberán reunir las condiciones anteriores en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que accedan a dos o más plazas de las convocadas, deberán ejercitar opción por cada una de ellas con anterioridad a la incorporación a la misma.

Segunda.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de los aspirantes irán dirigidas al Presidente del Patronato Municipal de Música de Ceuta y se presentarán en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento o en los lugares y formas que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

En las mismas se indicará claramente y en orden de preferencia la/s plaza/s para la que se opta acompañando la documentación siguiente:

a) Fotocopia de D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título correspondiente o resguardo de solicitud del mismo.

c) Curriculum Vitae.

d) La documentación que se crea oportuna para su valoración como mérito.

Tercera.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de admisión de instancias se publicará la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos y en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o para posibles reclamaciones.

Cuarta.- COMISION EVALUADORA.

Estará presidida por el Presidente del Patronato o persona en quien delegue.

Como vocales actuarán:

-El Concejal de Educación o persona en quien delegue.

-El Concejal de Cultura o persona en quien delegue.

-La Directora del Conservatorio o persona en quien delegue. Una persona cualificada en el ámbito de la docencia.

-Un representante de los trabajadores del Conservatorio, que actuará con voz y sin voto.

El Secretario será el del Patronato o persona en quien delegue.

Quinta.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección será el de Concurso de Méritos.

VALORACIONES DE MERITOS:

Se valoran los méritos de los aspirantes de acuerdo con las especificaciones que aparecen en el Anexo I.

Se expondrá en un tablón de anuncios del Conservatorio la relación de todos los concursantes con indicación de su D.N.I. y la puntuación obtenida.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios.

1º.- Mayor puntuación en la valoración del apartado 1 del Anexo.

2º.- Mayor puntuación en la valoración del apartado 2 del Anexo.

3º.- Mayor puntuación en la valoración del apartado 3 del Anexo.

En ningún caso podrán declararse que han superado el proceso selectivo, y por tanto aprobado, mayor número de aspirantes que el número de plazas asignadas. No obstante se podrá recurrir a los aspirantes que hayan obtenido una puntuación superior a la mínima establecida para casos de sustitución o renunciaciones durante el curso 93-94.

La puntuación mínima referida queda establecida en 3 puntos que serán necesarios para superar el concurso.

Sexta.- Los profesores que resulten seleccionados deberán impartir según las necesidades del Centro en el que prestarán sus servicios las asignaturas afines que les sean asignadas.

Séptima.- La Comisión evaluadora queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar libremente los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases.

A N E X O

1.- *Experiencia docente previa.*

1.1.- Por cada curso completo de servicios en Conservatorios Oficiales de música: 1 punto.

1.2.- Por cada curso académico completo en la enseñanza de la música en otras plazas distintas de las incluidas en el apartado anterior con nombramiento como Funcionario o contrato como personal laboral: 0,25 puntos.

La puntuación máxima por el apartado 1 no podrá exceder de 3 puntos.

Para la justificación de los requisitos del apartado 1 se deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento, contrato del trabajo o certificado del Secretario del Centro con el V.º B.º del Director.

A todos los efectos se considerará como curso académico completo el período superior a seis meses dentro del mismo año académico.

2.- *Titulaciones.*

2.1.- Por cada título de nivel superior al requerido y alegado para la presente convocatoria: 0,5 puntos.

2.2.-Por cada título de igual o superior nivel al requerido, relacionado con la docencia en general: 0,5 puntos.

2.3.-Por el grado de Doctor en la titulación alegada para el ingreso: 0,5 puntos.

La puntuación máxima por el apartado 2 no podrá exceder de 1 punto.

Para la justificación de los requisitos del apartado 2 se deberá presentar fotocopia compulsada del Título o certificación de haber abonado las tasas académicas para su expedición.

3.-Otros méritos.-

3.1.-Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, convocados por las Administraciones Educativas o Universidades, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, o a la didáctica, psicopedagogía y la sociología de la educación:

-Hasta 20 horas: 0,05 puntos.

-De 20 a 40 horas: 0,10 puntos.

-De 40 a 100 horas: 0,25 puntos.

-De más de 100 horas: 0,50 puntos.

-Por cada 50 horas que excedan de las 100: 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima por el subapartado 3.1 no

podrá exceder de 2 puntos.

Para la justificación de los méritos relativo a este subapartado se deberá aportar certificación de cada curso en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del mismo. De no figurar en la certificación este concepto se valorará con la puntuación mínima.

3.2.-Por otras actividades relacionadas con el campo musical tales como publicaciones, cursos impartidos, asistencia a jornadas, congresos, etc., Se puntuará hasta un máximo de 0,50 puntos a juicio de la Comisión Evaluadora.

3.3.-Por el desempeño de cargos directivos en Conservatorios Oficiales de Música: 0,5 puntos por curso académico hasta un máximo de 1 punto.

3.4.-Por el desempeño de cargos directivos en otros Centros Públicos de Enseñanza: 0,25 puntos, por cursos académicos hasta un máximo de 0,5 puntos.

3.5.-Proyectos de trabajo enfocado al desarrollo de la actividad en la plaza solicitada. Se valorará, además de los aspectos habituales en un proyecto de trabajo, la adecuación al Centro en el que se realizará la actividad.

Este subapartado se valorará con un máximo de 3 puntos.

La puntuación total por el apartado 3 no podrá exceder de 6 puntos.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar 235 ptas.

- Suscripción anual 9.350 ptas.

- Anuncios y Publicidad:

1 plana 5.830 ptas. por publicación

1/2 plana 2.915 ptas. por publicación

1/4 plana 1.460 ptas. por publicación

1/8 plana 785 ptas. por publicación

Por cada línea 70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA